**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA EN EL HOGAR DONDE VIVE EL PRESUNTO INTERDICTO**

Manizales**,** diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**Proceso** : INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA

CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

**Radicado** : 17001-31-10-002-2017-00298-00

**Solicitante** : LEANDRO BENÍTEZ BURITICÁ

**Presunto Interdicto** : GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BURITICÁ

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio técnico socio-familiar al hogar del presunto interdicto y del solicitante para establecer las condiciones de toda índole que lo rodean.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada como hogar del solicitante a curador y presunto interdicto, ambos residen en la misma casa. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal y observación.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

**GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BURITICÁ** (pretenso interdicto) nació el 12 de octubre de 1985, tiene en la actualidad 32 años, soltero, sin hijos, no realiza ninguna actividad laboral, padece Esquizofrenia Indiferenciada desde hace aproximadamente 17 años; ha estado hospitalizado varias veces en la Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios. Su progenitora actualmente se encuentra en mal estado de salud. Se solicita se le declare interdicto por discapacidad mental absoluta y se le prive de administrar sus bienes y designar a su hermano solicitante como curador. Demanda admitida por auto del 03 de octubre de 2017.

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS**

Nombre : LEANDRO BENÍTEZ BURITICÁ

Cédula de ciudadanía : 75102052

Parentesco con el P. Interdicto : Hermano

Nombre : FANNY BURITICÁ GONZÁLEZ

Cédula de ciudadanía : 30283458

Parentesco con el P. Interdicto : Progenitora

Domicilio : Calle 56 Nro. 11 B – 62

Barrio La Daniela

Celular 311 70 77 497

Teléfono 876 96 63

**IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INTERDICTO**

Nombre : GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BURITICÁ

Fecha de nacimiento : 12 de octubre de 1985

Edad : 32 años

Diagnóstico médico : Esquizofrenia Indiferenciada

Trastorno de Ansiedad

Desde cuándo padece la

Enfermedad : Más o menos 17 años

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: Cinco (5)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Presunta Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Fanny Buriticá González | 58 | Progenitora | Divorciada | Universidad  (abogada) | Independiente |
| Leandro Benítez Buriticá | 33 | Hermano | Unión libre | Universidad Ingeniero Civil | Contratista del SENA |
| Nubia Aristizábal | 24 | Cuñada | Unión libre | Técnica en Peluquería | Ama de casa |
| Gustavo Adolfo Benítez Buriticá | 32 | P. Interdicto | Soltero | Bachiller | Ninguna |
| Maribel Benítez Aristizábal | 02 | Sobrina | No aplica | No aplica | No aplica |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Hermano $750.000

Progenitora $750.000

.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXX Apartamento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tenencia : Propia XXX Alquilada \_\_\_\_ Familiar \_\_\_\_\_

Distribución : 3 alcobas, sala-comedor, cocina, 2 baños y

terraza.

El Interdicto comparte la habitación

Si \_\_\_\_\_\_\_ No XXX Con quién? \_\_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Electrodomésticos básicos: Nevera, estufa a gas, televisores, lavadora y

equipo de sonido.

Servicios domiciliarios : Agua: $71.000 Luz: $54.000

Triple play: $117.000 Gas: $30.000

Estrato : Tres (3)

Gastos del hogar : Servicios $272.000 (aproximadamente)

Mercado $800.000 más o menos al mes

Gastos del P. Interdicto : Transporte : $26.000 mensuales para ir a citas

médicas

Copagos: $11.000

El Presunto Interdicto posee bienes : No

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia (Entre hermanos, madre e hijo, entre cuñados, tío -sobrina): Buena

Personas que han asumido el cuidado personal de la Presunta Interdicta: Desde su nacimiento hasta la fecha actual siempre son su señora madre.

Gustavo Adolfo Benítez Buriticá (Pretenso interdicto) se observa bien presentado, responde lo que se le pregunta con monosílabas. Se aprecia un trato cariñoso y fuerte vínculo afectivo.

Sentimientos hacía el P. Interdicto: De amor, buscando para él lo mejor que

se le puede brindar.

Comportamiento del Presunto Interdicto: Tranquilo, calmado, pasivo.

Asiste a alguna terapia o institución especial? No

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si Nueva EpsNo \_\_\_\_\_\_

Está medicado, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Sí, se los proporciona la Eps. Sólo deben asumir los copagos.

Actividades que puede desarrollar : Juegos en el computador y programas de

Internet.

Cuál es su rutina diaria : A las 10:00 a.m. se levanta

A las 10:30 a.m. se baña.

A las 11:00 a.m. desayuna

Entre 01:00 m. y 1:30 almuerza

Por la tarde está en el computador

Entre 4:30 p.m. y 5:00 toma algo

A las 7:00 ó 7:30 p.m. p.m. come

A las 9:00 ó 9:30 de la noche se acuesta.

Tiene algún sitio o lugar preferido : No, permanece en la casa, eventualmente

sale para ir donde la familia.

Por qué considera se le puede nombrar a usted como curador de su hermano y a quién sugiere como suplente y por qué? Él, porque conoce su enfermedad y sabe cómo manejarlo, además viven bajo el mismo techo.

Como curadora suplente su progenitora Fanny Buriticá González quien también está pendiente de Gustavo Adolfo – aunque ahora está delicada de salud -, ha cuidado de él desde su nacimiento además de velar por su manutención.

Cómo ejercería tal nombramiento: Continuaría teniendo mucha paciencia, responsabilidad y compromiso para seguir cuidando de su hermano.

Para qué se requiere de este proceso?: Para cuidar de él, representarlo en lo que necesite dada su discapacidad y para seguirle brindarle todos los cuidados requeridos por su enfermedad.

**SITUACION ENCONTRADA**

**GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BURITICÁ** (Presunto Interdicto)cuenta con 32 años de edad, es soltero, no tiene descendientes, diagnosticado con Esquizofrenia y Trastorno de Ansiedad por lo que requiere atención especial y acompañamiento constante de su familia.

Actualmente reside con su señora madre FANNY BURITICÁ GONZÁLEZ de 58 años de edad, de profesión abogada; su hermano LEANDRO BENÍTEZ BURITICÁ de 33 años de edad, Ingeniero Civil, labora como contratista del SENA; su cuñada

NUBIA ARISTIZÁBAL CARVAJAL de 24 años de edad, técnica en peluquería, ama de casa y su pequeña sobrina MARIBEL BENÍTEZ ARITIZÁBAL de 2 años de nacida.

Su mencionada progenitora, propuesta como Curadora Suplente de su incapaz hijo es quien le provee lo indispensable para su manutención con recursos derivados de por su trabajo equivalente a $750.000 mensuales. También su hermano Leandro postulado para Curador Principal asume algunos gastos mensuales de su familia, entre ellos servicios públicos domiciliarios.

La casa en que reside -hace más de veinte (20) años- está ubicada en el perímetro urbano de este municipio, barrio La Daniela, estrato tres (3), de propiedad de su señora madre, posee tres (3) cuartos, sala-comedor, dos (2) baños y terraza cubierta; en buen estado de conservación, se observan adecuadas condiciones higiénicas; electrodomésticos básicos como nevera, estufa, televisores y equipo de sonido. Gustavo Adolfo tiene su propio dormitorio, en el que hay: una cama, nochero, escaparte y mesa con computador.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre hermanos, madre e hijos, cuñados entre sí y sobrina - tío, lo que a su vez conlleva armonía y entendimiento entre los mismos, por ende fuerte vínculo afectivo.

Gustavo Adolfo (Pretenso interdicto) en la visita domiciliaria realizada se aprecia bien presentado, permaneció en su alcoba concentrado en su computador. A pesar de su limitación responde adecuadamente lo que se le pregunta aunque con monosílabas.

Esta demanda según los entrevistados, obedece a los problemas de salud de su hermano e hijo en que requiere de muchos cuidados y en virtud a la misma enfermedad en el momento de faltar su mamá poder acceder la pensión a la que tiene derecho ya que depende económicamente de ella para seguir velando por su manutención y no quede desprotegido ni desamparado.

**CONCEPTO SOCIAL**

**“DISMINUIDO FISICO Y PSIQUICO**-Protección especial

Nuestra Carta Política estableció una especial protección a las personas con limitaciones físicas o mentales, ya que sólo a través de este tratamiento preferencial podría ser alcanzable la realización del derecho a la igualdad de estos individuos con respecto a aquellos que tienen la totalidad de sus capacidades”.

“…en relación con los discapacitados, la igualdad de oportunidades es un objetivo, y a la vez un medio, para lograr el máximo disfrute de los demás derechos y la plena participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (CP art. 2). La igualdad de oportunidades es, por consiguiente, un derecho fundamental mediante el que se "equipara" a las personas en inferioridad de condiciones, para garantizarles el pleno goce de sus derechos.”[[1]](#footnote-1)

" (...).”.

En este caso, se aprecia el interés del señor **LEANDRO BENÍTEZ BURITICÁ** de amparar a su hermano **GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BURITICÁ** en virtud a la discapacidad que padece de Esquizofrenia y Trastorno de Ansiedad, alteraciones que comprometen su capacidad para valerse por sí mismo por lo que requiere del apoyo constante de su familia, igualmente de asistencia personalizada, atención médica especializada y tratamientos.

Desde su nacimiento hasta la fecha actual viene dependiendo económicamente de señora madre Fanny Buriticá González, quien dados los quebrantos de salud de la prenombrada -infarto a principios de este año- el pretenso interdicto ha requerido del apoyo y acompañamiento de su hermano Leandro Benítez Buriticá. Además también le ha brindado asistencia, ha estado pendiente de sus citas a controles con especialistas, adecuada alimentación, suministro de medicamentos y cuidados especiales.

Lo aquí expuesto, lleva a deducir que el pretenso interdicto está recibiendo la atención demandada, lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido y afectuoso. Asimismo al interior de esta familia se detecta que no solo ha sabido compartir de una manera filial, fraterna sino que han mantenido la unidad familiar, teniendo en cuenta que todos sus parientes entienden la discapacidad de Gustavo Adolfo, por lo tanto conjuntamente le han sabido prodigar todo lo indispensable para su bienestar sin ningún tipo de discriminación por su limitación, denotándose también principios, valores y buenas costumbres.

Habida cuenta del diagnóstico de **GUSTAVO ADOLFO BENÑITEZ BURITICÁ** (Pretenso Interdicto)en que requiere de atención especial y tratamiento especializado al no poder valerse por sí mismo, desarrollar actividades laborales ni efectuar ninguna transacción comercial es menester designarle Curador (es) para que lo representen en sus actos públicos y privados así como de la administración de los bienes que tenga o llegaré tener además de cuidar de su persona.

De lo conocido en la visita domiciliaria, observación realizada e información obtenida se puede considerar la designación de su hermano solicitante: **LEANDRO BENÍTEZ BURITICÁ** como Curador Principal, habida cuenta que ha demostrado compromiso y desinterés en los beneficios prestados a su incapaz hermano. Principalmente porque es consciente del deber que implica el desempeño de sus funciones en el evento de ser designado como tal.

Como Curadora Suplente - sugerido por el aquí solicitante y entrevistado - es de tener en cuenta a su progenitora **FANNY BURITICÁ GONZÁLEZ** porque desde su nacimiento hasta la fecha actual viene supliendo las necesidades básicas alimenticias de su limitado hijo.

Lo anterior, da a entender que los citados hermano y señora madre le han sabido proporcionar con esmero y dedicación al pretenso interdicto todo lo indispensable para que mantenga una adecuada calidad de vida al interior de su núcleo familiar e igualmente seguiría recibiendo afecto y todo lo imprescindible para su bienestar considerando su discapacidad.

Se concluye: Las condiciones en que se encuentra el Pretenso Interdicto son propicias teniendo en cuenta el aspecto económico, social, ambiental, medio familiar y entorno residencial; aspectos éstos básicos e indispensables para que el incapacitado mantenga un aceptable modus vivendi.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

**Asistente Social**

1. [↑](#footnote-ref-1)